

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA
DEL COMPONENTE: IMPULSO A LA CAPITALIZACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA**

Incentivo “Modernización de Embarcaciones Pesqueras - Menores”

CONVOCATORIA 2014

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 9 Y 11, INCISO I) DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE **FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA** DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013. SE CONVOCA A TODOS LOS PRODUCTORES PESQUEROS QUE ESTEN INTERESADOS EN ACCEDER A LOS APOYOS DEL **INCENTIVO: “MODERNIZACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS – MENORES”**, AL AMPARO DE UNA CONCESIÓN O PERMISO DE PESCA VIGENTE.

Solicitante:

- ✓ Las solicitudes recibidas dentro de las fechas establecidas en la presente convocatoria, quedarán sujetas a disponibilidad presupuestal.
- ✓ La simple presentación de la solicitud y su documentación anexa ante la ventanilla para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtener el mismo, ni implica su aceptación o compromiso alguno de la Secretaría, la CONAPESCA, la Delegación de la SAGARPA o del Gobierno del Estado.
- ✓ Eres libre de elegir al proveedor y marca de tu preferencia, de lo contrario puedes presentar denuncia de cualquier acto de corrupción, ante el Órgano Interno de Control en la CONAPESCA a los teléfonos: 669-915-69-00 extensión 58901 con domicilio en Av. Camarón Sábalo S/N. Esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa o bien a los siguientes correos de la Secretaria de la Función Pública: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx ; quejas@funcionpublica.gob.mx o vía telefónica al 01 800 90 61 900 área de quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría.

A) Población Objetivo:

Son las unidades económicas pesqueras y acuícolas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA). Para este incentivo son las personas físicas que integran a la Unidad Económica que realicen actividades de pesca al amparo de permiso o concesión de pesca vigente. Que requieran sustituir el motor o embarcación menor.

B) Conceptos de apoyo:

MODERNIZACIÓN DE EMBARCACIONES MENORES	
CONCEPTOS DE APOYO	CRITERIOS
Sustitución de Motor Fuera o Dentro de Borda para Embarcaciones Menores.	<ul style="list-style-type: none"> • El motor nuevo fuera o dentro de borda, deberá ser de tecnología que permita reducir los costos de operación, optimizando el consumo de combustible, disminuyendo los niveles de contaminación e incrementando la rentabilidad de la actividad. • Deberá ser de menor o igual potencia (caballaje) a la autorizada en la Concesión y/o permiso de pesca vigente respectivo, expedido por autoridad competente. • El rango de potencia de los motores fuera o dentro de borda que apoya el Proyecto es hasta 115 HP. • Solo se podrá sustituir un motor por embarcación.
Sustitución de Embarcación Menor.	<ul style="list-style-type: none"> • La Embarcación deberá ser construida a base de fibra de vidrio con todas las características para pesca comercial (bancos, banca, hielera, tanques de flotación de popa y de proa) con una dimensión no mayor a 10.5 m (34.4 pies) de eslora y coincidir en longitud con la especificada en el

	Certificado de Matrícula.
Adquisición de Equipo Satelital y de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Equipo satelital y de comunicación que le permita brindar mayor seguridad en su actividad, deberá resistir las contingencias del medio marino (salitre); ligero para facilitar su resguardo diario; de tamaño tal que, le permita agilizar la operación a bordo de la embarcación y que la lectura de la información del equipo sea de fácil acceso una vez que concluya su jornada laboral.
Adquisición de Equipo para Conservar el producto a bordo	<ul style="list-style-type: none"> Hielera móvil, que permita la menor manipulación del producto para las buenas prácticas de sanidad e inocuidad, para que mejoren su calidad.

C) Monto de los apoyos:

Concepto de apoyo	Montos máximos	
	Gobierno Federal	Gobierno Estatal
Sustitución de motor dentro o fuera de borda de hasta 115 HP.	Hasta el 40% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar un monto de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 30% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar un monto de \$67,500.00 (Sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
Sustitución de embarcación de hasta 10.5 metros de eslora.	Hasta el 40% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 30% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar un monto de \$37,500.00 (Treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
Equipo satelital	Hasta el 40% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar un monto de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 30% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar un monto de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
Equipo para conservación del producto a bordo	Hasta el 40% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar un monto de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 30% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar un monto de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).

REQUISITOS:

- Original de Solicitud de acuerdo al formato autorizado debidamente elaborado y firmado por el solicitante, denominado *"Solicitud para incentivos del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola"* publicado en las Reglas de Operación.
- Identificación oficial con fotografía vigente (copia y original para cotejo).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de presentación de su solicitud (copia y original para cotejo) o en su defecto constancia de residencia en original emitida por una Autoridad Competente en la localidad.
- Concesión y/o permiso de pesca comercial vigente (copia y original para cotejo).
- Certificado de matrícula de la embarcación (copia y original para cotejo).
- En su caso, constancia que avale que el solicitante es socio activo, cuando pertenezca a una organización o sociedad del sector pesquero (original).
- Cotización a nombre del solicitante vigente emitida por el proveedor en donde se señalen las características y precio del bien solicitado (La marca del bien que se señale en la solicitud del incentivo, no podrá modificarse; ni podrá exceder el caballaje y dimensiones autorizadas en el permiso y/o concesión).
- Documento que acredite la legal propiedad del bien a sustituir, para lo cual solo se aceptará:

- ✓ Factura del bien a sustituir a nombre del solicitante o endosada a su favor.
- ✓ Resolución emitida en un procedimiento de jurisdicción voluntaria tendiente a acreditar hechos de propiedad, indicando las características del bien que lo hagan identificable como único.
- ✓ Acta ante fedatario público, donde exprese el interesado que es el propietario del bien a sustituir e indique las características que lo hagan identificable como único.

La población Objetivo interesada en recibir incentivos del Programa de **Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola** podrá presentar su solicitud en las ventanillas y plazos definidos para el efecto, utilizando en su caso el Formato Único de Solicitud de Incentivos que se Incluye en las presentes Reglas de Operación.

Serán elegibles para obtener los incentivos de este programa y componente, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos generales:

- I. Estén inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), tanto la Unidad económica, como el activo productivo sujeto a incentivo.
- II. Cuenten con Permiso o título de concesión de pesca o acuicultura, vigente, cuando se dediquen a las actividades pesqueras y acuícolas.
- III. No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del componente de este programa u otros programas de la Administración Pública Federal, que impliquen que se dupliquen los incentivos.
- A. **Personas físicas.-** Ser mayor de edad y presentar original con fines de cotejo y copia simple de:
 - a) Identificación oficial; (Se aceptará Credencial para Votar EXPEDIDA POR EL Instituto Federal Electoral, el Pasaporte vigente, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la cédula profesional); deberá coincidir con los datos del CURP del formato de solicitud, y
 - b) Comprobante de domicilio del solicitante (se aceptaran documentos de luz, teléfono, predial y agua) de antigüedad no mayor a tres meses.
 - c) Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría; y
 - d) Cuando el monto de apoyo sea superior a \$30,000.00, deberá presentar la evidencia de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT, conforme al artículo 32-D del código fiscal de la Federación.
- IV. Presentar solicitud de apoyo acompañada de los requisitos.
- V. Estén al corriente en sus obligaciones ante la secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de las Reglas de Operación.

REQUISITOS:

1. Original de Solicitud de apoyo de acuerdo al formato autorizado, según Anexo VII publicado en las Reglas de Operación debidamente elaborado y firmado por el solicitante.
2. Identificación oficial con fotografía vigente (copia y original para cotejo).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
4. Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de presentación de su solicitud (copia y original para cotejo) o en su defecto constancia de residencia en original emitida por Autoridad Competente en la localidad.
5. Concesión y/o permiso de pesca comercial vigente (copia y original para cotejo).
6. Avisos de arribo (el primero y último de cada una de las dos temporadas de pesca inmediatas anteriores del recurso pesquero respectivo, a la fecha de la solicitud), expedidos y sellados por la oficina de pesca correspondiente. A excepción de aquellos permisos de reciente expedición que deberán presentar los últimos avisos (copia y hoja amarilla para cotejo).
7. Certificado de matrícula de la embarcación (copia y original para cotejo).
8. Certificado nacional de seguridad marítima vigente de la embarcación (copia y original para cotejo).
9. En su caso, constancia que avale que el solicitante es socio activo, cuando pertenezca a una organización o sociedad del sector pesquero (original).
10. Cotización vigente emitida por el proveedor en donde se señalen las características y precio del bien solicitado.
11. Documento que acredite la legal propiedad del bien a sustituir, para lo cual sólo se aceptará:
 - ✓ Factura del bien a sustituir a nombre del solicitante o endosada a su favor.
 - ✓ Resolución emitida en un procedimiento de jurisdicción voluntaria tendiente a acreditar hechos de propiedad, indicando las características del bien que lo hagan identificable como único.
 - ✓ Acta ante fedatario público, donde exprese el interesado que es el propietario del bien a sustituir e indique las características que lo hagan identificable como único.

La Instancia Ejecutora se asegurará de que el solicitante este activo previa verificación de los avisos de arribo; a excepción de aquellos permisos o concesiones de reciente expedición. Para personas físicas solo se podrá sustituir un motor y/o embarcación por solicitante. El incentivo es para sustitución de equipos exclusivamente.

E) Exclusiones, Quedan excluidos del Incentivo:

1. Los solicitantes que no se apeguen a lo señalado en las Reglas de Operación, y a la convocatoria respectiva y demás disposiciones legales aplicables.
2. Los solicitantes que presenten información o documentación falsa o incompleta. Las unidades responsables y Ejecutoras del Incentivo se reservan el derecho de verificar la autenticidad de la información y/o documentación presentada.
3. Solicitantes que pertenezcan a una Organización Pesquera y que hubiesen recibido apoyo para la sustitución del motor y/o embarcación menor en ejercicios anteriores de programas operados por la Secretaría y/o la CONAPESCA.
4. Bajo ningún concepto podrán ser beneficiados del Incentivo, los servidores públicos de la Secretaría, incluyendo sus Delegaciones y Organos Administrativos Desconcentrados, de los Agentes Técnicos o las Secretarías de Desarrollo Agropecuario (SDA) o sus equivalentes de las Entidades Federativas o de los Municipios, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevean las legislaciones federal y estatal aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos.
5. El cumplimiento por parte del solicitante a las Reglas de Operación, a los Lineamientos Específicos, no lo exime de cumplir las obligaciones a su cargo que resulten de las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables ante las diversas instancias gubernamentales competentes, por lo que su omisión es de su exclusiva responsabilidad.

F) Las Ventanillas de Atención serán.

- **Por la SAGARPA-CONAPESCA.**

La Subdelegación de Pesca la cual se encuentra ubicada en la Calle Once No. 1340, Col. Obrera, en la Ciudad de Ensenada, B.C. Teléfono: (646) 175-9214.

- **Por el Gobierno del Estado.**

La Dirección de Pesca la cual se encuentra ubicada en la calle Carretera Transpeninsular Ensenada, La Paz No. 6500 Col. Ex Ejido Chapultepec en la Ciudad de Ensenada B.C. Teléfono (646) 172 3080.

La Oficina San Felipe la cual se encuentra ubicada en la calle Calzada Chetumal y Av. Mar de Cortez No.101-1 Col. Centro en la Ciudad de San Felipe Teléfono (686) 577 0408.

La Oficina Paralelo 28 la cual se encuentra ubicada en la calle Km. 123+814 Carretera Transpeninsular tramo Punta Prieta, Guerrero Negro en la Ciudad de Punta Prieta Guerrero Negro Teléfono (615) 157 2757.

La Oficina Mexicali la cual se encuentra ubicada en la calle Km 22.5 Carretera Mexicali-San Luis Rio Colorado, S/N Ejido Sinaloa, en la Ciudad de Mexicali, B.C. Teléfono (686) 551 7328.

La Oficina San Quintín la cual se encuentra ubicada en la calle Km. 178.3 Carretera Transpeninsular, Ensenada – San Quintín, Col. Santa Fe en la Ciudad de San Quintín, B.C. Teléfono (616) 165 3959.

G) Recepción de solicitudes.

- Las ventanillas de atención recibirán las solicitudes con la documentación completa a partir del día 15 de Enero al 31 de Marzo de 2013, en días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y le asignarán un número de folio a través de la Ventanilla única (VU-SURI).

H) Dictamen y aprobación de las Solicitudes:

- La Instancia Ejecutora emitirá un dictamen de todas las solicitudes registradas y posteriormente publicará la relación de solicitudes no apoyadas y las apoyadas tomando en cuenta que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y con base a la disponibilidad presupuestal.
- Los beneficiarios del Incentivo deberán entregar al Proveedor los equipos sustituidos (Motor-Embarcación), así como el documento que demuestre la legal propiedad (factura original), renunciando a los derechos del mismo.
- El proveedor deberá entregar el motor y/o embarcación nuevos al beneficiario y recibir a cambio el motor y/o embarcación usados según sea el caso para su destrucción total la cual deberá ser en presencia de Fedatario Público (Notario o Corredor Público) levantando constancia de dicho evento, cubriendo los gastos y honorarios ocasionados.

I) Disposiciones Generales:

- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, en coordinación con la Instancia Ejecutora, apegándose a las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, del componente “Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola”, de la SAGARPA, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Diciembre de 2013.

- **Todos los trámites son totalmente gratuitos.**

Para mayor información acudir a la Subdelegación de Pesca o la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Baja California en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.